dueños de dhas tierras, y q.e no se retarde
una operacion tan ymportante: Acordó la
villa se haga entender en forma a dhos Intere
sados, q.e de no concurrir, bajo la vejda prorra
ta al desagüe, y desecacion de los Pantanos, se
daran por baldias las tierras q.e ocupan, se apli
caran a los Caudales p.cos y de sus fondos se pondra
en disposicion de poder cultivarse, y para q.e en ni
gun tpo, puedan pretender dro a ellas, se da Com
sion al pror Sindico, para q.e en representa
cion de la Ca formalize las dilig.s oportunas, y
a este, y a los S.res D.n Fran.co Marin Talon, y D.n Fran
herrera, para que en su Caso, concurran a las
obras necesarias, como tambien, a arreglar la
vereda Concegil, q.e desde el Camino de Mu
cia, baja por la Arvoleja, y Gramalejo al Rio
Segura, dejandole por lo menos diez varas de an
cha, aitandola por ambos Costados, y haciendo
se construya puente suficiente, sobre el
Acarve q.e cruza dha vereda en el Gramalejo,
a costa de los q.e se utilizan con el; pero por
quanto se save q.e dho Puente, se ha echo otras
veces, e ymmediatam.te lo an levantado de ien
presumirse autor a Fran.co Salinas, por el Interes
q.e se le sigue en q.e no se haga, siendo el, el
que mas a estrechado la vereda, echo el puen
te, se le hara saver que corre a su Cargo
su Conservac.n, asi como lo será su rehedi
ficacion, si se verificare destruirlo, y no dar
autor cierto de ello; y para todo dá la